

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden aprobando las reglas que se citan sobre aplicación del artículo 40 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907.

Otra desestimando la instancia presentada por D.<sup>a</sup> Purificación Noguera, que desempeña en esta Corte una Auxiliaria, dotada con 1.650 pesetas, en solicitud de que se la incluya en el Escalafón general en la categoría de 2.000 pesetas.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden aprobando los contadores eléctricos D5n, ZD5n, D5nm y D5ns.

Otra aprobando nuevas designaciones del contador eléctrico para corriente continua y alterna, tipo G W, aprobado por Real orden de 31 de Diciembre de 1907.

Otra disponiendo se ejecute por Administración el establecimiento de una vía metálica en el trozo de carretera comprendido entre Valencia y Burjasot, correspondiente a la de Ademuz a Valencia.

Otra ídem ídem las obras de reparación de la parte de fábrica del puente de Castrogonzalo, en la carretera de Madrid a Coruña, provincia de Zamora.

Otra disponiendo se considere como día festivo el sábado 26 del corriente para la contratación en Bolsa.

Otra disponiendo se consideren formando parte del plan actual de carreteras del Estado las que se citan.

Otra disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de los expedientes de expropiación pendientes de pago, ultimados hasta 31 de Diciembre de 1908.

#### Administración Central:

ESTADO.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en la catástrofe de Messina de la súbdita española Manuela Grinó y Montagut.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Relación de los opositores a las plazas de Oficiales cuartos de Administración civil, dependientes de este Ministerio, que quedan en expecta-

ción de destino, con derecho a ocupar las vacantes que al término de oposición correspondan.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en el Conservatorio de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de la enseñanza de Canto.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Rectificación a la Real orden de 22 de Febrero del año actual, publicada en la GACETA de 15 del actual, y relativa a las concesiones de tranvías eléctricos de Azcoitia a Zumaya, y de Zumárraga a Azcoitia.

Carreteras.—Aprobando el proyecto de reparación de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, a Mejorada del Campo por San Fernando, provincia de Madrid.

Concediendo a las provincias de Alicante, Castellón, Canarias, Murcia y Palencia, los aumentos de consignación que se citan, para atender a la conservación extraordinaria de sus carreteras a cargo del Estado.

Aprobando el acta de recepción provisional del cilindro compresor, correspondiente a la provincia de Cáceres.

Ferrocarriles.—Anunciando haber sido solicitada la concesión de un tranvía eléctrico en Cádiz, desde la plaza de Loreto al barrio de San Severiano.

ANEXO 1.º.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º.—EDITOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Movimiento del personal de Vigilancia y Seguridad, verificado durante el mes de Febrero próximo pasado.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.—Estados números 3 y 4 de la Memoria de los trabajos realizados durante el año anterior.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de los efectos públicos negociados en Bolsa durante el mes de Febrero último.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL. Pliegos 11 y 12.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias 6 Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Para la debida aplicación en lo sucesivo del artículo 40 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido aprobar las siguientes reglas, que deberán tenerse en cuenta en los respectivos casos:

1.<sup>a</sup> En el caso de que un Inspector de primera enseñanza pretenda pasar al servicio del Magisterio, por no

hallarse en condiciones físicas de continuar en su puesto, deberá incoar el oportuno expediente, elevando su solicitud al Ministerio, por conducto del Rectorado, acompañada de la correspondiente certificación del Médico encargado de su asistencia, haciendo constar la dolencia ó causa que el interesado alegase.

2.ª El Rector, con vista de la instancia del recurrente, designará dos Médicos de la Facultad de Medicina, si la hubiere en la provincia á que el Inspector pertenezca, y pedirá la propuesta de un tercero de Sanidad Militar á la Autoridad correspondiente, para que los tres reconozcan al interesado y certifiquen acerca de su estado.

Allí donde no hubiese Facultad de Medicina, los Médicos de ésta serán reemplazados por dos de la Beneficencia provincial, pidiendo su designación al Presidente de la Diputación respectiva.

3.ª El dictamen de los Médicos lo unirá el Rector al expediente, y remitirá éste con su informe al Ministerio para su definitiva aprobación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Maestra D.ª Purificación Noguera, que desempeña en esta Corte una Auxiliaría dotada con 1.650 pesetas, en solicitud de que se la incluya en el Escalafón general en la categoría de 2.000 pesetas, por haber desempeñado, en virtud de oposición, Escuela de este sueldo:

Considerando que la interesada obtuvo la plaza que hoy desempeña fuera de concurso, acogiéndose á lo prevenido en el artículo 58 del Reglamento de provisión de Escuelas, reformado por el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, y, en su consecuencia, con arreglo al mismo perdió la categoría que disfrutaba, no siendo procedente, por lo tanto, figurar en ella:

Considerando que si bien la instrucción 2.ª de la Real orden fecha 3 del actual determina que los Maestros que habiendo ingresado por oposición en Escuelas de 825 pesetas, haya pasado fuera de concurso á otra de 625 pesetas, figuren en el Escalafón con arreglo á los servicios prestados en la categoría de 825 pesetas, esta doctrina no puede aplicarse al caso en que se halla la exponente, puesto que se refiere á Maestros que pasan á una categoría con limitación de ascenso, y de no existir aquel reconocimiento se les privaría del desempeño de Escuelas á que tienen derecho adquirido por un medio legal, y la Sra. Noguera, por la situación en que se halla hoy, no se la priva al ascenso correspondiente,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad

con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón general, ha resuelto desestimar la referida instancia, declarando que la interesada y cuantos se hallen en caso análogo, figuren en la categoría que disfrutaban en la actualidad, computándose los servicios anteriores como prestados en ésta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia que presentan con fecha 28 de Abril de 1907, D. Julio Masquardi y D. Segismundo Klauber, en representación de la Siemens Schuekert, Compañía anónima española de Electricidad, solicitando la aprobación de las nuevas denominaciones de los contadores eléctricos tipos D4B—ZD4B—D4Bm—D4Bs—aprobados por Real orden de 8 de Enero de 1909:

Resultando que de su instancia se desprende que la Casa constructora de estos contadores ha establecido las nuevas denominaciones, D5n, para el contador común; ZD5n, para el contador de doble tarifa; D5nm, para el contador con indicador de máxima; D5ns, para el contador con aparato de sustracción:

Resultando que las vigentes Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores eléctricos, de 8 de Junio de 1906, exigen el estudio y aprobación de cada nuevo sistema de contadores que se ofrezca al público, con todos los requisitos que en su capítulo 2.º se establecen:

Resultando que en el caso presente no se trata de un nuevo sistema de contadores, sino de colocar los hierros inductores con sus bobinas respectivas en posición paralela á la pared del aparato:

Visto el informe de los Ingenieros Verificadores de contadores eléctricos de Madrid, en el cual proponen se acceda á lo solicitado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda á lo solicitado, aprobando los contadores D5n, ZD5n, D5nm y D5ns, entendiéndose que esta aprobación no les autoriza á introducir la más pequeña variación que afecte á cualquiera de los elementos esenciales que caracterizan los sistemas primitivamente aprobados, y sirve únicamente para distinguir entre sí los contadores que vayan provistos de alguna de las disposiciones mencionadas, y que esta resolución sea publicada en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1910.

CALBETON.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Examinada detenidamente la instancia que presenta, con fecha 10 de Mayo de 1909, D. Julio Masquardi y don Segismundo Klauber, Director gerente y apoderado, respectivamente, de la Siemens & Schuekert, Compañía anónima española de Electricidad, domiciliada en Madrid, solicitando se incluya en la aprobación recaída por Real orden de 31 de Diciembre de 1907, sobre el contador eléctrico para corriente continua y alterna, tipo GW, los tipos GWs y G W m, con que designa la casa constructora al contador aprobado cuando va provisto de aparato de sustracción ó indicador de máxima y reloj conmutador, respectivamente.

Considerando que las vigentes instrucciones reglamentarias para el servicio de Verificación de contadores eléctricos de 8 de Junio de 1906, exigen el estudio y aprobación de cada nuevo sistema de contadores que se ofrezca al público, con todos los requisitos que en su capítulo 2.º se establecen:

Resultando que en el caso presente no se trata de un nuevo sistema de contadores, sino de colocar un aparato de sustracción ó un indicador de máxima y reloj consultador al modelo ya aprobado:

Visto el informe de los Ingenieros Verificadores de contadores eléctricos de Madrid, en el cual proponen se acceda á lo solicitado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda á lo solicitado, considerando incluidos en la aprobación recaída por Real orden de 31 de Diciembre de 1907, sobre el contador eléctrico para corriente continua y alterna, tipo GW, las nuevas designaciones de GWs que la casa constructora asigna al contador citado cuando va provisto de aparato de sustracción, y G W m para cuando va provisto de indicador de máxima y reloj conmutador, comunicando á los interesados que esta aprobación no les autoriza á introducir la más pequeña variación que afecte á cualquiera de los elementos esenciales que caracteriza el sistema primitivamente aprobado, y sirve únicamente para distinguir entre sí los contadores que vayan provistos con alguna de las disposiciones mencionadas, y que esta resolución sea publicada en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1910.

CALBETON.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Real orden de 29 de Mayo de 1906, el proyecto de establecimiento de una vía metálica en el trozo de carretera comprendido entre Valencia y Burjasot, correspondiente á la de Adémuz á Valencia,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta la importancia y urgencia de este servicio, y por razones de orden económico, ha tenido á bien disponer que el referido servicio se ejecute por Administración, con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 2.º, por su total importe de 107.461,77 pesetas á que asciende el presupuesto de ejecución material, adicionándole el 3 por 100 por imprevistos y accidentes del trabajo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1910.

CALBETON.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 9 del actual que las obras de reparación de la parte de fábrica del puente de Castrogonzalo, en la carretera de Madrid á Coruña, provincia de Zamora, se ejecuten por el sistema de Administración por su presupuesto de 89.511,29 pesetas y con cargo al capítulo 10, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente de este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta la importancia y urgencia de este servicio y por razones de orden económico, ha tenido á bien disponer que el referido servicio por Administración se considere como una obra nueva, y que su importe se cargue, por lo tanto, al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1910.

CALBETÓN.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Corte, fecha 11 de los corrientes, solicitando se declare inhábil, á los efectos de la contratación bursátil, el próximo sábado 26, por estar comprendido entre dos días feriados, por no celebrarse tampoco sesión en dicho día en la Bolsa de París, y con objeto de proporcionar algún descanso al público y á los Agentes y empleados que tienen que intervenir en las negociaciones,

S. M. el REY (q. D. g.), en armonía con lo expuesto y con la jurisprudencia sentada en casos parecidos, ha tenido á bien resolver se considere como día festivo el

sábado 26 del corriente para la contratación en Bolsa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1910.

CALBETON.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Siendo de evidente urgencia proporcionar fácil comunicación, tanto á los transportes militares cuanto al tráfico en general entre Melilla y los diferentes centros de población y estratégicos de nuestras posesiones de la región del Gue-laya, y á reserva de que en época hábil se cumplan todos los trámites que exigen las disposiciones vigentes para la inclusión de carreteras en el plan general de las del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se consideren formando parte del plan actual de carreteras del Estado la de primer orden de Melilla á Nador, las de segundo orden de Nador á Zeluán y de Nador á Atlaten, y las de tercer orden de Melilla al Cabo de Tres Forcas y Melilla al zoco de Benisfcar, aprobando á la vez los proyectos correspondientes que han sido redactados por Comisión mixta de los Ramos de Guerra y Fomento.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1910.

CALBETON.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Prorrogada la ley de Presupuestos generales del Estado de 1909 para el corriente año al pago de los expedientes de expropiación, ha de ajustarse á lo en la misma consignado, y toda vez que para esta obligación se determina en el capítulo 10, artículo 1.º, concepto 8.º la cantidad de dos millones para pago de los últimos hasta 31 de Diciembre de 1908, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Octubre del mismo año, se hace preciso que dicha cantidad se prorratee por el total importe que representan los expedientes últimos hasta dicha fecha, cuya relación se insertó en las GACETAS del 8, 9, 10 y 11 de Marzo del pasado año, con deducción de los que se abonaron en el mismo, y en su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que se publique en la GACETA DE MADRID relación de los expedientes de expropiación pendientes de pago, últimos hasta 31 de Diciembre de 1908, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Octubre de dicho año.

2.º Que la cantidad de dos millones, consignados en la ley general de Presu-

puestos, capítulo 10, artículo 1.º, concepto 8.º, se prorratee por el total importe que represente la totalidad de cada provincia.

3.º Que la cantidad que á cada una de las provincias corresponda, se aplique al pago de los expedientes de la misma, por orden riguroso numérico, según la fecha de incoación y la de entrada en el Ministerio.

4.º Que si dicho pago no pudiera ser total en algún expediente, se desglose éste en la cantidad necesaria, según lo dispuesto en la Real orden de 14 de Junio de 1909, siguiéndose en un todo lo ordenado en la misma.

5.º Que los Gobernadores civiles de las provincias inserten en los *Boletines Oficiales* la parte que á la misma corresponde de la relación general que se publique en la GACETA.

Madrid, 21 de Marzo de 1910.

CALBETÓN.

Señor Director general de Obras Públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Nápoles participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Manuela Grifó y Montagut, ocurrido en la catástrofe de Mesina.

Madrid, 22 de Marzo de 1910.—El Subsecretario, R. Piña. 1127

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Subsecretaría.

Relación de los opositores á las plazas de Oficiales de cuarta clase de Administración civil, dependientes de este Ministerio, que, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de convocatoria, quedan en expectación de destino con derecho á ocupar las vacantes que al turno de oposición correspondan:

D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo.

D. José Hernández Reigón.

Madrid, 15 de Marzo de 1910.—El Subsecretario, Juan Fernández Latorre.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante, en el Conservatorio de Música y Declamación, una plaza de Profesor numerario de la enseñanza de Canto, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas concedidas por la Ley, que ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 del actual.

Podrán tomar parte en este concurso los Profesores supernumerarios é interi-

nos de la misma asignatura, y todos los demás que se consideren con méritos para solicitar la plaza.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Subsecretaría, en el plazo improrrogable de treinta días á contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 17 de Marzo de 1910.—El Subsecretario, E. Montero Villegas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

#### RECTIFICACIÓN

Por un error de copia aparece suprimida una parte del sexto Considerando de la Real orden de 22 de Febrero de 1910, publicada en la GACETA DE MADRID de 15 del actual, y relativa á las concesiones de tranvías eléctricos de Azcoitia á Zumaya y de Zumárraga á Azcoitia.

El texto de dicho Considerando, debidamente rectificado es como sigue:

«Considerando que este criterio establecido por el primer Cuerpo Consultivo de la Nación en el expediente de que antes se hizo mérito, es el que también ha sostenido esta Asesoría en dicho asunto, y en el expediente de cancelación de la concesión del Canal del Guadalquivir y devolución de la fianza, resuelto por este Ministerio de conformidad con su dictamen».

#### CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Examinado el proyecto de reparación de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, á Mejorada del Campo por San Fernando, provincia de Madrid, considerando que es de urgente necesidad efectuar la reparación de que se trata por el mal estado de la carretera, y encontrándose el proyecto redactado con arreglo á prescripciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección Ge-

neral, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto por sus presupuestos de acopios de material, importante 13.845,68 pesetas, y empleo del mismo, importante 5.990,72, que hacen un total de 19.836,40 pesetas, para que se haga desde luego por Administración, con cargo al capítulo 10, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Lo que de orden del señor Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1910.—El Director general, G. de la Serna.  
Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Al Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio digo con esta fecha lo que sigue:

Resultando insuficientes las consignaciones señaladas á las provincias de Alicante, Castellón, Canarias, Murcia y Palencia para atender á la conservación extraordinaria de sus carreteras á cargo del Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha dispuesto conceder, con cargo al capítulo 10, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, los aumentos de consignación de 50.000, 25.000, 60.000, 40.000 y 15.000 pesetas, respectivamente.

Lo que de orden del señor Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1910.—El Director general, J. Gomez de la Serna.  
Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vista el acta de recepción provisional del cilindro compresor correspondiente á la provincia de Cáceres y presentado por su adjudicatario D. Pedro Oromi, perteneciente al sexto concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha acordado aprobar dicha acta y ordenar le sea librada al interesado la cantidad de 18.000 pesetas, importe del

80 por 100 del precio de adjudicación, á cobrar en Madrid, Tesorería Central, con cargo al capítulo 10, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, acompañándole dicha acta, á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.  
Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

#### FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por D. José Paredes Pastrana, en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico en Cádiz, desde la plaza de Loreto al barrio de San Severiano, con el recorrido siguiente:

Arranca de la citada plaza de Loreto, continúa por las calles de San Francisco y Duque de la Victoria, muelles del puerto y camino de servicio del Astillero, para llegar al barrio de San Severiano, donde recorre las calles de la Industria, Amadeo, Rodríguez, Marina, Progreso, plaza de San Severiano y calle de Quince de Noviembre.

De la calle del Progreso parte un ramal, que por las calles de García Quijano y Enrique Calvo, llega al sitio donde han de establecerse las cocheras.

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz la petición indicada, para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid, 12 de Marzo de 1910.—El Director general, P. O., José Llovera.